



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 22 de 2021

05001 41 05 008 2021 00016 00

Dentro del presente proceso promovido por PABLO EMILIO RIOS contra COLPENSIONES, en audiencia celebrada el pasado 24 de septiembre, se dispuso requerir tanto a la demandada como la sociedad PROYECTOS INDUSTRIALES S.A con el propósito de que se allegara información de importancia para el proceso; sin embargo, tenemos que la sociedad PROYECTOS INDUSTRIALES S.A no ha dado respuesta a la solicitud del despacho, encontrándose vencido el término para ello, por lo que se le requiere para que dentro del término de 10 días hábiles, se allegue certificación de fechas entre las que laboró el demandante ante dicha compañía y salarios devengados.

De otro lado, tenemos que, si bien COLPENSIONES allegó respuesta al requerimiento realizado, la misma no cumple con lo solicitado por esta agencia judicial, por lo que se le requiere nuevamente para que en el término de 15 días allegue al plenario la relación de novedades, sistema de autoliquidación de aportes mensual, reportada por formulario, para los ciclos de diciembre de 1999 hasta el año 2006 del señor PABLO EMILIO RIOS con CC 7.509.848

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 114 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSIA20-11546 DE 2020, EL DÍA **25 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

822c3e11cd89c95fe9a6b9290c07ff574fd0d612d8a8dfbef72c04f5d6767861

Documento generado en 22/10/2021 01:30:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>